



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN**

Ver.: 01 Código: CGI.14.1.1.01-12

INFORME FINAL N° 43

<u>Expediente</u>	Providencia VMPPSE N° 735/2019 con Prov. DGPPS N°2202/2019 y Memorandum Dirección Tekoporã N° 1492/2019 por el cual remiten el descargo a la Comunicación de Observación N° 21 referente la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã del Departamento de Caazapá.
<u>Recurrente</u>	Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica
<u>Referencia</u>	Realizar una Auditoría del Programa Tekoporã a través de la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, Distrital y Guías Familiares con las familias participantes en los distritos de Abaí, Tavaí, San Juan Nepomuceno, Buena Vista y Dr. Moisés Bertoni del Departamento de Caazapá del 19 al 24 de mayo 2019.
<u>Tema</u>	Emitir informe sobre la Verificación "In Situ" realizada en el marco del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Máxima Autoridad, Resolución MDS N° 258/18 de fecha 19/10/2018. (TCSP 800)
<u>Fecha</u>	19 de junio de 2019

1. ANTECEDENTES

EL PROGRAMA TEKOPORÃ, es un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas con corresponsabilidades implementado por la Dirección General de Protección y Promoción Social dependiente del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica del Ministerio de Desarrollo Social, dirigido a familias vulnerables y en situación de pobreza del país.

El objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población participante, a través del ejercicio efectivo de los derechos a alimentación, salud y educación, incrementando el aumento del uso de servicios básicos y el fortalecimiento de las redes sociales, con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS

Lic. Silvia Amarilla Talavera
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Nerali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Y...
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social





La verificación se realizó en base a las documentaciones recibidas a esta Dirección en la Providencia VMPPSE N° 277/2019 con Memorándum Dirección Tekoporã N° 1076/2019 por medio del cual se remite el listado actualizado de participantes activos del Programa Tekoporã y VMPPSE N° 289/2019 con el Memorándum Dirección Tekoporã N° 1083/2019 por el cual se remite listado de Coordinador Departamental, Distrital y Guías Familiares del Programa y Providencia VMPPSE N° 735/2019 con Prov. DGPPS N°2202/2019 y Memorándum Dirección Tekoporã N° 1492/2019 por el cual remiten el descargo a la Comunicación de Observación N° 21, en virtud al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Máxima Autoridad, Resolución MDS N° 258/18 de fecha 19/10/2018.

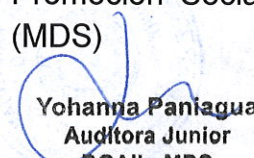
Atendiendo a que la ejecución del Programa TEKOPORA constituye objeto de control por parte de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, programada en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría, surge la necesidad de una Auditoría del Programa a través de la verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental y Distrital con las familias participantes del Programa Tekoporã en los en los distritos de Abaí, Tavaí, San Juan Nepomuceno, Buena Vista y Dr. Moisés Bertoni del Departamento de Caazapá y además verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, normas legales, y se ejecuten los controles pertinentes.


2. OBJETIVOS

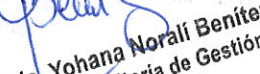
- ✓ Obtener evidencias suficientes de la entrega efectiva de las transferencias a los participantes.
- ✓ Evaluar si los participantes del Programa reúnen los requisitos exigidos para recibir las transferencias.
- ✓ Verificar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de procedimientos administrativos en la entrega de las transferencias, así como del desempeño de los funcionarios de campo en base a sus competencias y funciones.
- ✓ Verificar la realización de seguimiento y monitoreo por parte de las instancias involucradas en el cumplimiento de las condiciones o corresponsabilidades exigidas (salud y educación).

3. ALCANCE

El Informe es el resultado de la evaluación al descargo de la Comunicación de Observación N° 21, referente a la verificación in situ de los trabajos que está realizando la Coordinación Departamental, Distrital y Guías familiares con los participantes del Programa Tekoporã en los distritos de Abaí, Tavaí, San Juan Nepomuceno, Buena Vista y Dr. Moisés Bertoni del Departamento de Caazapá del 19 al 24 de mayo 2019, en cumplimiento de los objetivos del Programa Tekoporã de la Dirección General de Protección y Promoción Social dependiente del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS)


Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS


Lic. Silvia Amarilla Talavera
Auditora Senior
DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS


CP. Claudia Susana Torres M pag. 2
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



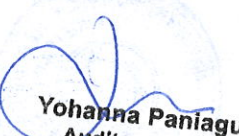



4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN


Se deja constancia que esta Auditoría, para realizar la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los distritos de Abaí, Tavaí, San Juan Nepomuceno, Buena Vista y Dr. Moisés Bertoni del Departamento de Caazapá, se limita al tamaño de la muestra seleccionada, en consideración al tiempo y la distancia existente entre los Hogares de las Familias Participantes y la falta de Guías Familiares en algunas localidades.


5. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00.
- Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019
- Decreto N° 367/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social.
- Decreto N° 9235/95 "Por el cual se crea la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".
- Decreto N° 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)
- Ley N° 4087/2011 "De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas" y su Decreto Reglamentario N° 7.743/2011.
- Resolución SAS N° 563/2016 "Por la cual se abroga la Resolución N° 595/2012 y se aprueba el Manual Operativo del Programa de Transferencia Monetaria condicionada (TMC) TEKOPORÃ, de la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la República".
- Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011.
- Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011, de fecha 30/12/2014.


Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS


Lic. Silvia Amarilla Talavera
Auditora Senior
DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benitez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS


CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social





- Resolución SFP N° 148/2013 “Por la cual se homologan los perfiles y las matrices de Evaluación de diversos cargos en el marco del Programa Tekoporã, que serán contratados a través del Concurso Público de Oposición, a ser realizado por la Secretaría de Acción Social”.
- Resolución MDS N° 258/18 de fecha 19/10/2018, “Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

6. DESARROLLO DEL INFORME

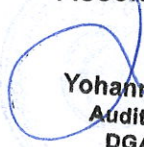
El trabajo consistió en cotejar que las documentaciones presentadas como descargo a la Comunicación de Observación N° 21, por Memorándum VMPPSE N° 735/2019 con Prov. DGPPS N°2202/2019 y Memorándum Dirección Tekoporã N° 1492/2019 referente a la verificación in situ de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los distritos de Abaí, Tavaí, San Juan Nepomuceno, Buena Vista y Dr. Moisés Bertoni del Departamento de Caazapá del 19 al 24 de mayo de 2019, cumplan con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

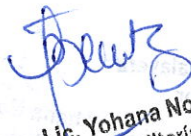
En referencia al monitoreo y verificación in situ de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã y la verificación de las documentaciones remitidas por Providencia VMPPSE N° 277/2019 con Memorándum Dirección Tekoporã N° 1076/2019 por medio del cual se remite el listado actualizado de participantes activos del Programa Tekoporã y VMPPSE N° 289/2019 con el Memorándum Dirección Tekoporã N° 1083/2019 por el cual se remite listado de Coordinador Departamental, Distrital y Guías Familiares del Programa, emite las siguientes observaciones:


OBSERVACIÓN N° 1: FALTA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS/AS DE CAMPO (Anexo I)

En base a las documentaciones recibidas en esta dependencia y a la verificación in situ del Programa Tekoporã en el Departamento de Caazapá y según las entrevistas realizadas a los/las participantes, Guías familiares y la Coordinación Distrital, el equipo auditor evidenció la falta de Guías familiares, en los distritos de Buena Vista, Abaí, Tavaí; para el acompañamiento, capacitación y seguimiento a las familias participantes del Programa, de acuerdo a lo que requiere el manual operativo aprobado por Resolución N° 563/2016.


Yohana Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS


Lic. Silvia Amarilla Talavera
Auditora Senior
DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS


CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social





Para mayor comprensión, se presentan los siguientes detalles:

DEPARTAMENTO DE CAAZAPA				
Nº	DISTRITO	Nº DE PARTICIPANTES ACTIVOS S/MEMO TEKOPORA Nº 1076/2019	CANTIDAD ACTUAL DE GUÍAS FAMILIARES (*)	CANTIDAD DE GUÍAS FAMILIARES NECESARIOS EN PROMEDIO P/ 130 FAMILIAS C/U.
1	ABAI	2850	6	22
2	TAVAI	1647	5	12
3	BUENA VISTA	382	1	3

* Datos obtenidos en la verificación in situ y entrevista realizada en el Departamento de Caazapá.

- Distrito de Abaí, en donde el Programa Tekoporã cuenta con un total de 2850 (dos mil ochocientos cincuenta) participantes activos, de los cuales 2070 (doscientos treinta y dos) se encuentran sin guía familiar, **lo que representa el 70% de los participantes.**
- Distrito de Tavaí, en donde el Programa Tekoporã cuenta con un total de 1647 (mil seiscientos cuarenta y siete) participantes activos, solo cuentan con 5 guías familiares y aproximadamente 997 (novecientos noventa y siete) participantes es decir **el 61% no tienen cobertura.**
- Distrito de Buena Vista, en donde el Programa Tekoporã cuenta con un total de 382 (trescientos ochenta y dos) participantes activos y una sola guía familiar por lo que aproximadamente **el 66 % de las familias no tienen cobertura.**

Es importante mencionar, lo establecido en el **Capítulo II - Ciclo Operativo del Programa, ítem 2.3.1 Acompañamiento Socio Familiar de la Resolución SAS Nº 563/2016** que textualmente expresa: "Con el fin de apoyar a las familias para el mejoramiento de su calidad de vida, el Programa cuenta con Guías Familiares, asignados al trabajo con las familias. Los Guías Familiares son los responsables de realizar el acompañamiento socio familiar y también comunitario...".

Descargo presentado

La Dirección del Programa Tekoporã a través del Memorándum Nº 1492/2019 presenta el siguiente descargo: "El Programa, ha solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, la Dotación del Personal en el marco de las necesidades mínimas identificadas en cuanto a RRHH para el trabajo en campo. Se adjuntan Memorándum Tekoporã Nº 439/2019; 322/2019, Memorándum Operaciones y Acompañamiento Nº 175/2019 y 248/2019, Memorándum Inclusión y Registros Nº 157/2019; Memorándum Pagos Nº 100/2019; Memorándum Capacitación Nº 02/2019".

Evaluación del Descargo.

En relación a lo expresado precedentemente, se evidencia la copia de los Memorándum citados en el descargo donde informa que se ha procedido a la carga mediante el acceso al Sistema Integrado de Funcionarios de la Institución, Módulo Dotación de Personal, correspondiente al Año 2019, remitido a la Dirección de Gestión

Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS

Lic. Silvia Amarilla Talavera
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Morali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Ferrer
Auditora Senior
Ministerio de Desarrollo Social



y Desarrollo de Personas, referente a la falta de inclusión de funcionarios/as de campo específicamente de los distritos de Abai, Tavai y Buena Vista. Por lo tanto, **se regulariza la observación N° 01.**

OBSERVACIÓN N° 2: PARTICIPANTE QUE NO PERCIBE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA POR DISCAPACIDAD SEVERA (Anexo II)

En base a la entrevista y verificación in situ en la localidad de 8 de diciembre, distrito de Tavaí del Departamento de Caazapá, a la Sra. Felicita Sánchez Dávalos, con C.I. N° 4.922.241, se visualiza que tiene un hijo el cual padece de una discapacidad severa (Parálisis Cerebral según diagnóstico), lo que impide que pueda movilizarse por cuenta propia. Según manifestaciones de la participante y según el Listado de Participantes Activos al 25/04/2019 remitido por Memorandum TEKOPORA N° 1076/2019, está percibiendo en forma bimensual la suma de ₡ 580.000 (Guaraníes quinientos ochenta mil) monto que no se ajusta al concepto de Persona con Discapacidad Severa según la Resolución N° 563/2016 y composición familiar.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro para mayor comprensión:

DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I	MONTO ₡ QUE PERCIBE (BIMENSUAL)	MONTO EN ₡ A PERCIBIR S/ BONO POR DISCAPACIDAD SEVERA, RES. N° 563/2016	MONTO TOTAL EN ₡ A PERCIBIR (BIMENSUAL)
Tavaí	8 de diciembre	Felicita Sánchez	4.922.241	580.000	150.000	800.000

Listado Ficha, Encuentros (6)

Componente	C.I.	Apellidos	Nombres	Parentesco	Fecha Nacimiento	Edad	Sexo
1	4922241	SANCHEZ DAVALOS	FELICITA	Jefe/a	17/2/1985	34	Mujer
5	7722285	ROMAN SANCHEZ	MARCOS MICHAEL	Hija/o Hijastro/a	20/1/2010	9	Hombre
3	7372145	SANCHEZ DAVALOS	ANGEL EDILSON	Hija/o Hijastro/a	10/3/2002	17	Hombre
4	7716208	ROMAN SANCHEZ	PEDRO ANTONIO	Hija/o Hijastro/a	9/7/2005	13	Hombre
2	7332465	SANCHEZ DAVALOS	VIVIAN RAQUEL	Hija/o Hijastro/a	24/10/2000	18	Mujer
6	8149770	CABALLERO SANCHEZ	KEVIN GUSTAVO	Hija/o Hijastro/a	23/2/2016	3	Hombre

Yohana Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS

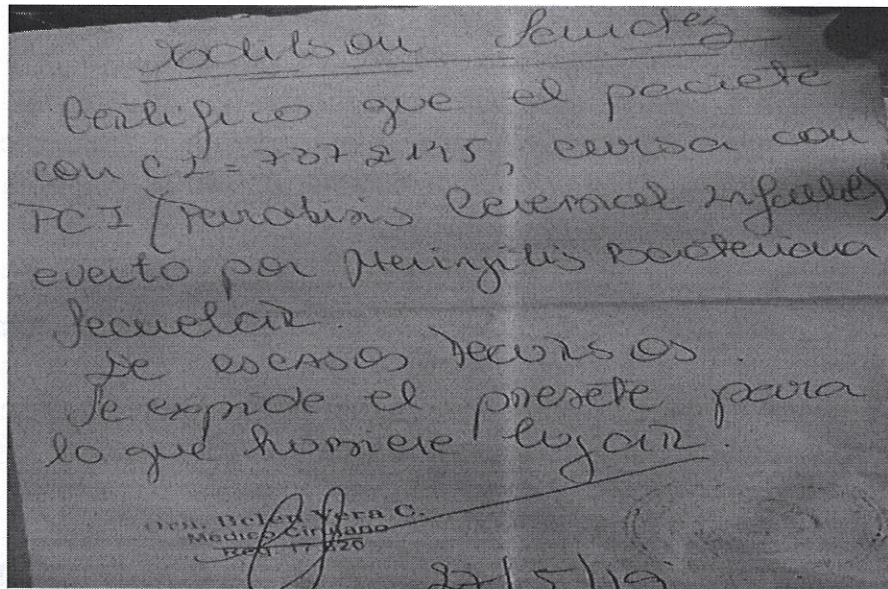
Lic. Silvia Amarilla Talavera
Auditora Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interina
Ministerio de Desarrollo Social



Fotografía del diagnóstico de Ángel Edilson Sánchez Davalos



Cabe resaltar, lo establecido en el Capítulo I – Descripción del Programa Tekoporã, ítem 1.2.2 Transferencias Monetarias de la Resolución SAS N° 563/2016 en donde se presenta: tabla de consignación de valores en concepto de transferencia monetaria con corresponsabilidad (TMC), dependiendo de la composición familiar, como concepto de Bono Familiar para Persona con Discapacidad Leve (hasta 1 persona) la suma de \$ 40.000 y para Persona con Discapacidad Severa (hasta 2 persona) la suma de \$ 150.000.

Asimismo, de acuerdo a la entrevista realizada a los Guías familiares del Distrito de Tavaí; los mismos solicitaron el seguimiento de 5 (cinco) participantes con casos de discapacidad dentro del hogar a los cuales manifiestan haber realizado el censo a fin de ser incluidos y/o actualizados según corresponda. A continuación, se detallan los casos:

DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I.	DESCRIPCION DEL CASO
TAVAI	TORO BLANCO	FRANCISCA CARDOZO	3.951.760	Señora tiene discapacidad
		SARA ANTONIA PAIVA	2.689.411	Hijo tiene discapacidad
		ELIDA MALDONADO	2.689.463	2 hijos con discapacidad
		ERMELINDA BENITEZ	2.918.147	Hijo con Síndrome de Down
	VIRGEN DEL CARMEN	PORFIRIA ALEGRE	4.169.852	Hijo está en silla de ruedas

Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAII - MDS

Silvia Amarilla Talavera
Auditora Senior
DGAII - MDS

Lic. Yohana Norald Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAII - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Informa
Ministerio de Desarrollo Social



Descargo presentado

La Dirección del Programa Tekoporã a través del Memorándum N° 1492/2019 presenta el siguiente descargo: *“Se procederá a realizar los tramites para la solicitud a la Coordinación Departamental de Caazapá a fin de realizar la verificación de los hogares y posterior remisión de las documentaciones y se procederá a la actualización de datos de los hogares conforme a los procedimientos establecidos en el Programa Tekoporã”.*

Evaluación del Descargo.

En relación a lo expresado precedentemente, visualiza a la fecha del informe copia del Memorándum Dpto. de Operaciones y Acompañamiento N° 179/2019, remitido a la Coordinación Departamental de Caazapá, no así el resultado de la verificación de los hogares a fin de dar respuesta a la situación de los participantes. Por lo tanto, **no se regulariza la observación N° 02.**

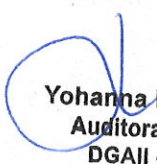
OBSERVACIÓN N° 3: PARTICIPANTE NO LOCALIZADA POR ENCONTRARSE EN EL EXTERIOR Y SIN EMBARGO CONTINUA EN ESTADO ACTIVO EN EL SIGBE (Anexo III)

En base a la verificación in situ realizada en el Distrito de Abaí, localidad de Kapiitindy el equipo auditor no localizó a la participante María Elisa Alderete C.I N° 4.549.825 y según Acta de Cambio de Negocio/ Recurso/Titula/Baja del Programa Tenonderã; la misma migró al **exterior del país (Brasil)** y se visualiza en el Sistema SIGBE que continua en estado activo hasta la fecha. Asimismo, en el Listado Actualizado de Participantes Activos del Programa Tekoporã remitido por Memorándum Dirección Tekoporã N° 1076/2019 de fecha 25/04/19 figura en Estado Activo con un importe generado de \$ 420.000 (Garaníes cuatrocientos veinte mil)

Es importante resaltar lo establecido en el **Capítulo II - Ciclo Operativo del Programa, ítem 2.3.1 Acompañamiento Socio Familiar de la Resolución SAS N° 563/2016** que textualmente expresa: “Con el fin de apoyar a las familias para el mejoramiento de su calidad de vida, el Programa cuenta con Guías Familiares, asignados al trabajo con las familias. Los Guías Familiares son los responsables de realizar el acompañamiento socio familiar y también comunitario...”.

Descargo presentado

La Dirección del Programa Tekoporã a través del Memorándum N° 1492/2019 presenta el siguiente descargo: *“Se procederá a realizar los trámites para la solicitud a la Coordinación Departamental de Caazapá a fin de realizar la verificación de los hogares y posterior remisión de las documentaciones y se procederá a la actualización de datos de los hogares conforme a los procedimientos establecidos en el Programa Tekoporã”.*


Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAII - MDS


Lic. Silvia Amarilla Talavera
Auditora Senior
DGAII - MDS


Lic. Yohana Morán Benítez
Jefa Auditoría de Gestión
DGAII - MDS


CP. Claudia Susana Torres
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social





Evaluación del Descargo.

En relación a lo expresado precedentemente, se visualiza a la fecha del informe copia del Memorándum Dpto. de Operaciones y Acompañamiento N° 179/2019, remitido a la Coordinación Departamental de Caazapá, no así el resultado de la verificación del hogar a fin de dar respuesta a la situación de la participante María Elisa Alderete. Por lo tanto, **no se regulariza la observación N° 03.**

8. COMENTARIOS

En este punto incluimos algunas acotaciones sobre la verificación in situ, que no constituye una Observación, por lo tanto, no se requiere descargo alguno.

- La Coordinadora Distrital de Abaí, manifiesta en entrevista que no cuentan con suministros para funcionarios de campo como ser computadoras e impresoras.
- El Coordinador Distrital de Tavaí, manifiesta la necesidad de capacitación de los Guías Familiares para la mejor realización del trabajo y el cambio de modalidad de cobro de ventanilla a tarjeta de débito de 492 (cuatrocientos noventa y dos) participantes.
- Los Guías Familiares del Distrito de Dr. Moisés Bertoni y Tavaí mencionan la necesidad de contar con el Sistema SIGBE a fin de mejorar el trabajo.

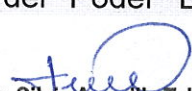
9. CONCLUSIÓN

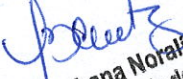
En base a las documentaciones recibidas por medio del Memorándum VMPPSE N° 735/2019 a través de la Prov. DGPPS N° 2202/2019 y el Memorándum Dirección Tekoporã N° 1492/2019, por el cual remiten el descargo a la Comunicación de Observación N° 21 referente a la verificación in situ de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los distritos de Abaí, Tavaí, San Juan Nepomuceno, Buena Vista y Dr. Moisés Bertoni del Departamento de Caazapá del 19 al 24 de mayo de 2019 es de parecer de esta Auditoría que el Sistema de Control Interno del Programa Tekoporã, presenta debilidades debido a lo expuesto precedentemente. Igualmente, se denotó incumplimiento de los artículos del Manual Operativo del Programa Tekoporã aprobado por Resolución SAS N° 563/2016 en los puntos señalados anteriormente.


10. RECOMENDACIÓN

Elaborar el Plan de Mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGPE N° 290/2018 "Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE, para su implementación en las


Yohana Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS


Lic. Silvia Amarilla Talavera
Auditora Senior
DGAI - MDS

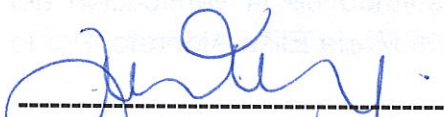

Lic. Yohana Norah Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS


CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora General
Ministerio de Desarrollo Social

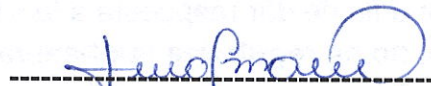


Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.

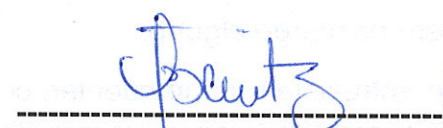
Es nuestro informe.



Yohanna Paniagua Pintos
Auditora Junior



Lic. Silvia Amarilla Talavera
Auditora Sénior



Lic. Yohana Norali Benitez
Jefa de Auditoría de Gestión





Lic. Claudia Torres Marzano
Directora General

Dirección General de Auditoría Interna Institucional



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PMI

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Informe N°		Fecha	Resolución /Orden de t	Periodo auditado	Tipo de auditoria		Áreas de riesgo analizadas		
Informe Final N° 43		19/06/2019	Encargo All N° 42/2019	De Enero 2019 a Mayo 2019	Auditoria de Gestión		Providencia VMPPSE N° 735/2019 con Prov. DGPPS N°202/2019 y Memorandum Dirección Tekopora N° 1492/2019 por el cual remiten el descargo a la Comunicación de Observación N° 21 referente la verificación in situ de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekopora, Abai, Tavai, San Juan Nepomuceno, Buena Vista y Dr. Moisés Berton del Departamento de caazapa del 19 al 24 de mayo 2019.		
(1) N° Observ. s/Informe Hallazgo	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área) Avance de cumplimiento (%) - Comentario Fecha de revisión
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización			
2	H	PARTICIPANTE QUE NO PERCIBE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA POR DISCAPACIDAD SEVERA	Recomendamos a la Dirección del Programa Tekopora, de la Dirección General de Protección y Promoción Social dependiente del Vice ministerio de Protección y Promoción Social y Económica, y en conjunto con las instancias pertinentes, deberán cumplir estrictamente con lo establecido en el capítulo II. Ciclo Operativo del Programa, ítem 2.3 de la Resolución N° 563/2016. Por la cual se avoga la Resolución N° 595/2012, y se aprueba el Manual Operativo del Programa de Transferencia Monetaria condicionada (TMC) TEKOPORA, de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República y otras reglamentaciones vigentes.						
3	H	PARTICIPANTE NO LOCALIZADA POR ENCONTRARSE EN EL EXTERIOR Y SIN EMBARGO CONTINUA EN ESTADO ACTIVO EN EL SIGBE							



Elaborado por: _____ Fecha: _____

Revisado por: _____ Fecha: _____

Aprobado por: _____ Fecha: _____



8

8

8